



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP -- Resolución – Aprueba "Criterios de Asignación de Escalas de Calidad".

---

**VISTO** el EX-202-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP, las Leyes N° 19.032 y sus modificatorias N° 25.615, las Leyes N° 25.326 y la N° 26.529, Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y modificaciones, DECNU-2021-167-APN-PTE y las Resoluciones del INSSJP N° 395/DE/17, 408/DE/17, 883/DE/17, 269/DE/2018, 1304/DE/16, 848/DE/2018, RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar - por sí o por terceros - a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, mientras que el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por su parte, mediante por Resolución N° 395/DE/17 se dispuso el pago capitado de las prestaciones sociosanitarias a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), con excepción de los Médicos de Cabecera y los Prestadores de las Provincias de Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, entrando en vigencia el 1° de mayo de 2017.

Que, asimismo, por la Resolución N° 408/DE/17 se aprobó el componente prestacional del Nomenclador Común del Instituto y los modelos de contrato para el nivel ambulatorio y sanatorial con pago capitado, y modulado para las prestaciones de alta complejidad.

Que a través de la Resolución N° 883/DE/17 se aprobó el Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional.

Que por la Disposición N° 35/SGTM/2017 se aprobaron los protocolos de tratamientos de oncología, reseñados “Esquemas de Tratamiento en Oncología Clínica”, como lineamiento terapéutico de observancia en el tratamiento de las patologías oncológicas.

Que mediante la Resolución N° 269/DE/2018 modificatorias y complementarias se aprobó el Nuevo Modelo Modulado para el II Nivel de Atención–Sanatorial en la Unidad de Gestión Local XX - La Pampa, Unidades de Gestión Local XVII- Chubut, Unidad de Gestión Local XXXIII -Tierra del Fuego, Unidad de Gestión Local XXVII Río Negro, Unidad de Gestión Local XVI -Neuquén y Unidad de Gestión Local XXVIII -Santa Cruz.

Que a través de la RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP se desagregaron las prácticas del Módulo 6- Consulta de Especialistas de Oncología, a efectos de posibilitar la contratación de dichos centros especializados, y en tal sentido mejorar la calidad de atención de las personas afiliadas del Instituto.

Que por Resolución N° 1304/DE/16 se estableció con carácter obligatorio para todos los agentes médicos que trabajen en las dependencias del INSSJP o en Efectores Sanitarios Propios, médicos de cabecera en relación de dependencia y prestadores médicos con convenio, la utilización del Sistema de Receta Electrónica, de acuerdo a las pautas técnicas vigentes y aquellas que oportunamente se establezcan.

Que, asimismo, por Resolución N° 848/DE/2018 se estableció que todos los medicamentos oncológicos para las personas afiliadas del Instituto deberán prescribirse y dispensarse en receta electrónica exclusivamente.

Que mediante la Disposición N° 93/SDE/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 14/18 cuyo objeto fue contratar un servicio para la prescripción electrónica de protocolos de oncología, que comprende un sistema de gestión de tratamientos oncológicos y especiales.

Que, previo a todo cabe destacar que el PODER EJECUTIVO NACIONAL amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y modificatorios, y cuya última prórroga fue aprobada por el DECNU-2021-867-APN-PTE hasta el 31 de diciembre de 2022 con motivo de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del virus COVID-19.

Que, en el mismo sentido, este INSTITUTO a través de RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP declaró la emergencia sanitaria a los efectos de garantizar las necesidades de los afiliados y afiliadas altamente vulnerables en el contexto sociosanitario.

Que se trae a colación este contexto, porque generó que en la actualidad el sistema de salud deba hacer frente a importantes niveles de demanda contenida, de todas las enfermedades no transmisibles (ENT) que la población postergó su atención debido a dos años continuados de pandemia y que por la importancia que tienen deben ser atendidas con carácter urgente.

Que el Instituto busca desarrollar constantemente políticas específicas para el abordaje de enfermedades prevalentes, tal es el caso de las enfermedades oncológicas, llevando a cabo, en forma permanente, tareas y gestiones a fin de optimizar la calidad prestacional para el tratamiento de los pacientes con esta patología

Que durante el tiempo transcurrido desde el inicio de la pandemia, este INSTITUTO ha adoptado medidas a lo largo del país, conforme la realidad de las diversas jurisdicciones, llevando a repensar la oferta prestacional.

Que se han iniciado un conjunto de medidas tendientes a fortalecer el sistema de salud y garantizar el acceso a las prestaciones conforme la realidad de las diversas jurisdicciones, así mediante la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el pago por prestación para las consultas de especialistas en oncología contenidas en el módulo 144, estableciendo la libre elección de los prestadores por zonas para las consultas de especialistas en oncología contenidas en los módulos 144 y 145.

Que en virtud de ello, y a efectos de reforzar la implementación de medidas tendientes a fortalecer los procesos de gestión para el tratamiento de patologías más frecuentes y mejorar la accesibilidad de atención de las personas afiliadas, mediante RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP se estableció que las afiliadas y los afiliados elijan libremente a los prestadores por zonas para las prácticas y prestaciones por imágenes correspondientes a las prácticas descriptas en los módulos 2, 3, 22, 23, 24 y 27 contenidas en el Nomenclador común del INSSJP, como así también estableciendo una modalidad retributiva de pago por prestación para dichas prácticas.

Que, asimismo, mediante la RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP se estableció la libre elección entre la totalidad de prestadores ambulatorios de todo el país, dejando sin efecto las zonas establecidas por las resoluciones N° RESOL-2021-1293-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2022-235- INSSJP-DE#INSSJP.

Que en ese sentido, por RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP se creó el PROGRAMA INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (PICTO) con el objetivo de desarrollar políticas que reduzcan la incidencia, la morbilidad y la mortalidad del cáncer, como así también optimizar fundamentalmente el acceso a prestaciones específicas de calidad con la visión de mejorar la sobrevida y la calidad de vida de las personas afiliadas con cáncer, mediante un acompañamiento multidimensional de ésta y su entorno afectivo, en todas las etapas de la enfermedad oncológica.

Que dentro de los objetivos prioritarios de éste Instituto se destaca, garantizar que todas las personas afiliadas accedan a recibir las prestaciones que requieran en función de su patología, privilegiando el concepto de equidad en todos los niveles de atención, extremando los esfuerzos tendientes a mejorar la calidad de vida de las afiliadas y afiliados.

Que en este marco, y dada la cantidad de módulos y prácticas que se encuentran incluidas en los tres Niveles de atención del PICTO, se entiende oportuno redefinir y evaluar el nivel de complejidad de las prestaciones que brindan los efectores dentro de los mismos.

Que en este sentido, resulta fundamental abordar el cáncer con altos estándares de calidad de atención de acuerdo a la patología en cuestión, su grado de complejidad y su estadificación; con el fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de las personas afiliadas.

Que por lo tanto, se propone clasificar a los prestadores de los tres Niveles de atención del PICTO, considerando como parámetros la complejidad de las prácticas brindadas a las personas afiliadas del Instituto, estableciendo criterios claros, concisos y generales, basados en la evidencia científica, a través de estándares nacionales e internacionales.

Que a su vez el sistema de categorización y escalas de prestación de los oferentes del Instituto, reposa en parámetros objetivos de calificación, de conformidad con la normativa vigente; que constituyen una herramienta que asegura la igualdad de trato y la calidad de la prestación a contratar, resguardando el Instituto la viabilidad y sustentabilidad del sistema conforme la realidad prestacional de cada jurisdicción.

Que en virtud de lo expuesto, se propicia aprobar un esquema de complejidades de escala, diferenciando Nivel I (Ambulatorio) en escala A y B, y Nivel II y III (Internación) en escalada A-I, A-II, B y C teniendo en cuenta los requerimientos operativos y prestacionales de la práctica según criterios de complejidad decreciente conforme los “Criterios de Asignación de Escalas según la Complejidad de las Prácticas Oncológicas” que se sugiere aprobar en la presente.

Que los prestadores que sean clasificados dentro de las escalas de mayor complejidad según el esquema anteriormente descrito, brindarán además de las prestaciones más complejas comprendidas en la escala acreditada, las prácticas contenidas en las escalas inferiores de menor complejidad.

Que lo ut supra mencionado se verá traducido en un esquema retributivo, el cual representará para la escala A del Nivel I, un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, del UNO COMA TRES (1,3) por cada prestación efectiva, transmitida y validada.

Que asimismo, para los módulos del II y III Nivel se propicia establecer para la escala A-I, un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, del UNO COMA NUEVE (1,9) por cada prestación efectiva, transmitida y validada, y para la escala A-II un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, de UNO COMA SEIS (1,6) por cada prestación efectiva, transmitida y validada.

Que en virtud de ello, se entiende oportuno aprobar los “Criterios de Asignación de Escalas según la Complejidad de las Prácticas Oncológicas”, las cuales serán utilizadas para la implementación del esquema retributivo anteriormente descrito, evaluando estándares de calidad, equipamiento tecnológico, infraestructura, recursos humanos, entre otros parámetros.

Que este sistema de escalas de prestación tiende a concretar dos objetivos básicos, los cuales son la atención personalizada, oportuna y adecuada en cada uno de los niveles prestacionales, a efectos de garantizar prestaciones de calidad y seguridad en la atención que se brinda a las personas afiliadas del Instituto.

Que asimismo, tiene como rol clave la centralidad en las personas afiliadas teniendo en cuenta sus necesidades, la de sus familiares y las de todo el equipo de salud, que constituyen, por lo tanto, el principal foco de la prestación que se quiere brindar, teniendo la mejora continua, como búsqueda permanente de superación.

Que todo ello, hace necesario establecer que todos los prestadores que estén brindando prestaciones serán ingresados en la Escala B, a fin de asegurar la continuidad prestacional. Dicha clasificación provisoria tendrá un plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos, con opción a prórroga, a partir de la publicación de la presente, para que los prestadores acrediten los requisitos exigidos por la normativa del Instituto, y para que éste último proceda a la reclasificación final en la escala que corresponda de acuerdo al caso,

Que la SECRETARIA DE POLÍTICAS SANITARIAS, la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO OPERATIVA, la JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES, la SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la GERENCIA DE PRESTACIONES MEDICAS, LA GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA y la GERENCIA ANÁLISIS DE PROCESOS RETRIBUTIVOS han intervenido en el marco de sus competencias.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los “Criterios de Asignación de Escalas según la Complejidad de las Prácticas Oncológicas” conforme obran en el Anexo I (IF-2023-81760750-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el esquema retributivo para la escala A de los módulos del Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico (PICTO) del Nivel I, con un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, de UNO COMA TRES (1,3) por cada prestación efectiva, transmitida y validada.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el esquema retributivo para los módulos Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico (PICTO) del II y III Nivel, escala A-I con un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, de UNO COMA NUEVE (1,9) por cada prestación efectiva, transmitida y validada, y para la escala A-II un coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación, de UNO COMA SEIS (1,6) por cada prestación efectiva,

transmitida y validada.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el Modelo de Adenda a suscribir por los prestadores y/o Redes Prestacionales que deseen prestar servicios del Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico, respecto a los “Criterios de Asignación de Escalas según la Complejidad de las Prácticas Oncológicas” que como Anexo II (IF-2023-81761767-INSSJP-DE#INSSJP) se agrega y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Aplicar una clasificación provisoria en Escala B, en relación a los prestadores con contrato vigente, a fin de asegurar la continuidad prestacional.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que la clasificación provisoria contenida en el artículo anterior, tendrá un plazo de 120 días corridos con opción a prórroga, a partir de la publicación de la presente, para que los prestadores acrediten los requisitos exigidos por la normativa del Instituto, y para que éste último proceda a la reclasificación final en la escala que corresponda de acuerdo al caso.

**ARTÍCULO 7º.-** Encomendar a la Secretaría General Técnico Operativa la coordinación y supervisión de las Unidades de Gestión Local a los fines de dar cumplimiento con los lineamientos que establezcan la Secretaría de Políticas Sanitarias y la Jefatura de Gabinete de Asesores para la puesta en funcionamiento de la presente medida.

**ARTÍCULO 8º.-** Encomendar a la Jefatura de Gabinete de Asesores la reglamentación del circuito de firma y la carga de los contratos en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

**ARTÍCULO 9º.-** Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de regular e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** Establecer la entrada en vigencia de la presente resolución a partir del 01 de agosto de 2023.-

**ARTÍCULO 11º.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP - Anexo I- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ESCALAS SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LAS PRÁCTICAS ONCOLÓGICAS

---

**ANEXO I**

---

**Introducción:**

Las patologías oncológicas son un conjunto heterogéneo de enfermedades de causas múltiples y evolución clínica diversa, de alto impacto individual y colectivo, que devienen en un desafío complejo para el sistema sanitario.

A nivel mundial, el cáncer fue responsable de 10 millones de muertes en el año 2020, lo que representa el 21% del total de fallecidos por enfermedades no transmisibles.

La edad es un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades oncológicas. Según datos del SEER (programa de vigilancia, epidemiología y resultados del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos), una persona mayor de 65 años, tiene 11 veces más posibilidades de desarrollar cáncer que una persona menor de 45 años. Más del 50 % de las neoplasias aparecen en personas mayores de 65 años, y el cáncer es la principal causa de muerte en hombres y mujeres entre los 60 y 79 años de edad.

En la Argentina, la tasa de incidencia de cáncer es de 218 (con excepción del melanoma) por 100.000 habitantes, según datos del año 2020, con cifras similares en hombres y mujeres.

Por año se diagnostican en nuestro país 130.000 personas con cáncer, de las cuales fallecen aproximadamente 70.000, estimándose una prevalencia a 5 años de 359.000 pacientes con cáncer.

En nuestro país, el cáncer ocupa el segundo lugar como causa de muerte, y junto con las patologías cardiovasculares, es el responsable de la mayor pérdida de años vida en relación a enfermedades transmisibles y accidentes.

De acuerdo con los datos de mortalidad por enfermedades oncológicas, la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) estimó que nuestro país en el año 2020 se encontraba entre los países de mortalidad medio-alta. Así mismo, según el SIVER-Ca, Instituto Nacional del Cáncer (INC), Argentina 2021, en el hombre, el cáncer de pulmón es la primera causa de muerte por cáncer, con el 18,88%; luego sigue el cáncer colorrectal, con el 12,45%, y en último lugar se ubica el de próstata, con el 11,75%. En las mujeres el cáncer de mama es el de mayor impacto, con 19,51% de las muertes, luego el cáncer colorrectal, con un 11,78%, seguido por el de pulmón, con el 10,85%.

La incidencia de cáncer en orden de frecuencia para ambos sexos a nivel mundial, es la siguiente:

- mama
- colorrectal
- pulmón
- próstata

De la misma manera que en pacientes que sufren una enfermedad crónica, se alteran las relaciones de la persona enferma con su medio, así como sus roles preestablecidos

Hay algunos cambios que pueden identificarse como comunes; por ejemplo, la inquietud que experimentan los y las pacientes relacionada con su presente y su futuro, incluyendo la preocupación por la calidad de vida que podrán llevar.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, es fundamental abordar el cáncer con altos estándares de calidad de atención de acuerdo a la patología, su grado de complejidad y estadificación, con el fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes, mediante la implementación sistemática de intervenciones basadas en evidencia científica con validación social y sostenimiento económico.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la calidad de la atención es el grado en que los servicios de salud para las personas y los grupos de población incrementan la probabilidad de alcanzar resultados sanitarios deseados y se ajustan a conocimientos profesionales basados en datos probatorios. Esta definición de calidad de la atención abarca la promoción, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, e implica que la calidad de la atención puede medirse y mejorarse continuamente mediante la prestación de una atención basada en datos probatorios que tenga en cuenta las necesidades y preferencias de los usuarios de las prestaciones médicas: los pacientes, las familias y las comunidades.

El 1 de agosto del 2022, comenzó a funcionar el programa integral de cuidado y tratamiento oncológico (PICTO) del INSSJP-PAMI. Dicho programa, se basa en un conjunto de acciones coordinadas con la visión de optimizar el acceso de los afiliados con cáncer a prácticas asistenciales específicas, desde una perspectiva de derecho con mirada integral de la persona y lógica de cuidados en la planificación prestacional.

Una de las acciones a realizar en esta etapa, es la estratificación de prestadores por grado de complejidad creciente, lo que redundará en una mejora progresiva en las prestaciones médicas y quirúrgicas de los pacientes oncológicos.

### **Objetivo general:**

Optimizar las prestaciones para los pacientes oncológicos del INSSJP, realizando una jerarquización de los prestadores por criterios de calidad.

### **Objetivos específicos:**

- 1- Desarrollar escalas de calidad de prestadores de atención ambulatoria y de internación para pacientes oncológicos, basadas en las capacidades, estructura y servicios ofrecidos a las personas afiliadas.
- 2- Aplicar las escalas mencionadas en el punto anterior a los prestadores de oncología actuales y a los nuevos que pudiera sumar el INSSJP en un futuro.
- 3- Promover esquemas retributivos diferenciados para las distintas escalas de prestadores, jerarquizando a aquellos que ofrezcan mayor calidad de atención.

### Asignación de escala de los centros:

La asignación de escalas según la complejidad de las prácticas en los centros oncológicos es una medida de alto impacto para la calidad en gestión y atención de los y las pacientes con cáncer.

Las asignaciones de las escalas de los centros oncológicos de PAMI, se basan en la Resolución 900-E/2017, sobre “Tipologías de establecimientos de salud y los criterios básicos de categorización de establecimientos de salud, dentro del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la atención médica y en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES)” y también, de los diferentes niveles de riesgo, de la Resolución 167/1997, sobre “Normas de organización y funcionamiento del área de oncología de los establecimientos asistenciales” del Ministerio de Salud de la Nación.

Las escalas propuestas se fundan en la suma de los diferentes módulos de atención del Nomenclador Común de PAMI, que posee cada prestador al alta del mismo; y a diferentes criterios de calidad acreditados como son: número de residencias médicas, normativas y comités hospitalarios, organigrama, recursos físicos, integración de información a sistemas nacionales de estadística clínica, y certificados de acreditación de calidad y seguridad del paciente a nivel nacional y/o internacional.

Las escalas propuestas según la modalidad ambulatoria y de internación, de menor a mayor complejidad son las siguientes:

- Modalidad ambulatoria: Hospital de día (B) y Centro oncológico integral (A).
- Modalidad Internación: C, B, A-II, A-I

MODALIDAD	AMBULATORIO- NIVEL I		INTERNACIÓN- NIVEL II y III			
ESCALA	B (HOSPITAL DE DIA)	A (CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL)	C	B	A II	A I

A continuación se describirán los requisitos solicitados según las siguientes escalas de los prestadores oncológicos:

#### **Modalidad: Ambulatorio**

**Escala:** B (Hospital de día) y A (Centro oncológico integral)

#### **\*Hospital de día:**

##### 1. Módulos:

MÓDULO 144

MÓDULO 145

##### 2. Recursos físicos:



- Espacio físico con sillones
- Baño en el sector
- Sector de preparación de drogas
- Consultorio

### 3. Acreditaciones profesionales:

- Título de especialista de profesional médico
- Curso acreditado para enfermería en manejo de pacientes oncológicos

### 4. Organigrama:

- Médico oncólogo
- Enfermero especializado en oncología (curso o experiencia acreditada más de 2 años en un centro oncológico)

### 5. Normativas:

Normativa de control de infecciones, de calidad y seguridad del paciente, y farmacovigilancia en manejo de drogas oncológicas.

### 6. Sistema de registros:

- Registro oncológico del INSSJP

### **\*Centro oncológico integral:**

#### 1. Módulos:

MÓDULO 144

MÓDULO 145

MÓDULO DE PSICO ONCOLOGÍA AMBULATORIA

681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA

681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO

681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

MÓDULO 12, 556 (ANESTESIOLOGÍA, PALIATIVOS Y DOLOR)

2. Recursos físicos:

- Espacio físico con sillones
- Baño en el sector
- Sector de preparación de drogas
- Cabina/ campana certificada para preparación de drogas
- Consultorio/s

3. Acreditaciones profesionales:

- Título de especialista del profesional médico
- Curso acreditado para enfermería en manejo de pacientes oncológicos
- Farmacéutico y/o técnico especializado en oncología

4. Organigrama:

- Encargado médico del centro
- Médico oncólogo
- Farmacéutico y/o técnico especializado en oncología
- Lic. en enfermería o enfermería profesional
- Médico paliativista
- Profesional con orientación en psicooncología.

5. Por lo menos, un certificado de alguna organización con experiencia en acreditación de centros de salud a nivel internacional o nacional:

- ASCO Quality Oncology Practice Initiative (QOPI)
- ITAES

- CENAS
- JCI
- FESCAS

6. Normativas:

- Normativa de control de infecciones, de calidad y seguridad del paciente, y farmacovigilancia en manejo de drogas oncológicas.

7. Sistema de registros:

- Registro oncológico del INSSJP
- SITAM y/o RITA

**Modalidad:** Internación

**Escala:** de menor a mayor complejidad (C, B, AII, AI)

**\*Escala C:**

1. Módulos:

- MÓDULO 144
- MÓDULOS 2 y 7

-MÓDULOS DEL PICTO (internación):

650001 - MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS

650002 - MÓDULO DÍA SUBSIGUIENTE DE INTERNACIÓN EN PISO

650003 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRÍA

650004 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIÁTRICA CON ARM

650006 - MÓDULO DE INTERNACIÓN BREVE

651001 - MÓDULO DE ATENCIÓN EN GUARDIA

- MISCELÁNEAS:

671001 TRAQUEOSTOMÍA EN QUIRÓFANO

671002 LAVADO ALVEOLAR

671003 ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS

671004 ESCARECTOMÍA GRADO IV

671005 AFÉRESIS

671006 TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)

671007 TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLÓBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD

671008 TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)

671009 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA CÁNCER DE MAMA

671010 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA OTROS TUMORES

671011 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TÉCNICA IHQ PARA TUMORES

671012 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67 671013 ANATOMÍA PATOLÓGICA - BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA 671014 ANATOMÍA PATOLÓGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)

671015 TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM

671016 TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30 KM (POR KM EXCEDENTE A 30) 671017 BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA) 671018 ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CÓDIGO) 671019 SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POST QUIRÚRGICO DE NIVEL 2

- PRÁCTICAS DE GASTROENTEROLOGÍA:

666001 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNÓSTICA

666002 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNÓSTICA

666003 MANOMETRÍA ESOFÁGICA

666004 REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATACIÓN DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.

666005 ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREÁTICA DIAGNÓSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)

666006 ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CÓDIGO QUE CORRESPONDA)

666007 MANOMETRIA ANORECTAL

666008 VIDEO ENDOCAPSULA (INCLUYE CÁPSULA)

- PRÁCTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA:

669004 CIERRE DE FARINGOSTOMA

669005 CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA

- PRÁCTICAS DE UROLOGÍA:

670001 CISTOSTOMÍA POR PUNCIÓN O QUIRÚRGICA

670002 RETIRO DE CATÉTER DOBLE JOTA ENDOSCÓPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA

670003 URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

- MÓDULO DE PSICO ONCOLOGÍA AMBULATORIA:

681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA

681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO

681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

- DIÁLISIS EN INTERNACIÓN:

652001 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO

652002 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL CRÓNICA EN PACIENTE INTERNADO

Se restringen las prácticas quirúrgicas del módulo de PICTO y el módulo de oncohematología.

2. Recursos físicos:

- Sala general

- Guardia general

- Guardia activa Clínica Médica
- Unidad de Cuidados Intensivos (UTI y UCO)
- Quirófano equipado
- Esterilización
- Farmacia hospitalaria.
- Laboratorio general
- Hemoterapia (24 horas)
- Anatomía patológica

### 3. Organigrama:

- Unidad de Enfermería
- Unidad de Clínica Médica
- Unidad de Cirugía General
- Unidad de Diagnóstico por imágenes
- Unidad de Urología
- Unidad de Ginecología
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Unidad de Ortopedia y Traumatología
- Farmacia Hospitalaria
- Unidad de hemoterapia
- Unidad de anatomía patológica
- Esterilización
- Guardia externa

### **\*Escala B:**

#### 1. Módulos:

-MÓDULO 144

-MÓDULO 145

-MÓDULOS 2 y 7

-MÓDULOS DEL de PICTO (internación):

650001 -MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS

650002 - MÓDULO DÍA SUBSIGUIENTE DE INTERNACIÓN EN PISO

650003 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRÍA

650004 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIÁTRICA CON ARM

650005 - DIFERENCIAL DIA PISO - UTI EN MÓDULO QUIRÚRGICO (INCLUYE ARM)

650006 - MÓDULO DE INTERNACIÓN BREVE

651001 - MÓDULO DE ATENCIÓN EN GUARDIA

-MÓDULOS DE HOSPITAL DE DÍA- SESIÓN DE QUIMIOTERAPIA:

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS EN INTERNACIÓN

680001- MÓDULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

-MÓDULOS DEL PICTO (terapéutico):

657001 al 657023- MÓDULOS DE CIRUGIA UROLOGICA

658001 al 658038- MÓDULOS DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

653001 al 653034- MÓDULOS DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

654001 al 65403, 808004- MÓDULOS DE GASTROENTEROLOGÍA

655001 al 655012- MÓDULOS DE GINECOLOGÍA

662001 al 662010- MÓDULOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA – INTERVENCIONISMO

667001 al 667009-MÓDULOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

663001 al 663008- MÓDULOS DE CIRUGÍA TORÁCICA

664001 al 664031 807016 - MÓDULOS DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA

659001- MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL

656001- MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

- MISCELÁNEAS:

671001 TRAQUEOSTOMÍA EN QUIRÓFANO

671002 LAVADO ALVEOLAR

671003 ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS

671004 ESCARECTOMÍA GRADO IV

671005 AFÉRESIS

671006 TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)

671007 TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLÓBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD

671008 TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)

671009 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA CÁNCER DE MAMA

671010 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA OTROS TUMORES

671011 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TÉCNICA IHQ PARA TUMORES

671012 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67 671013 ANATOMÍA PATOLÓGICA - BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA 671014 ANATOMÍA PATOLÓGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)

671015 TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM

671016 TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30 KM (POR KM EXCEDENTE A 30) 671017 BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA) 671018 ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CÓDIGO) 671019 SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POST QUIRÚRGICO DE NIVEL 2

- PRÁCTICAS DE GASTROENTEROLOGÍA:

666001 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNÓSTICA

666002 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNÓSTICA

666003 MANOMETRÍA ESOFÁGICA

666004 REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATACIÓN DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.

666005 ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREÁTICA DIAGNÓSTICA (INCLUYE TOMA DE



BIOPSIA)

666006 ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CÓDIGO QUE CORRESPONDA)

666007 MANOMETRIA ANORECTAL

666008 VIDEO ENDOCAPSULA (INCLUYE CÁPSULA)

- PRÁCTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA:

669004 CIERRE DE FARINGOSTOMA

669005 CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA

- PRÁCTICAS DE UROLOGÍA:

670001 CISTOSTOMÍA POR PUNCIÓN O QUIRÚRGICA

670002 RETIRO DE CATÉTER DOBLE JOTA ENDOSCÓPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA

670003 URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

- MÓDULO DE PSICO ONCOLOGÍA AMBULATORIA:

681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA

681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO

681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

- DIÁLISIS EN INTERNACIÓN:

652001 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO

652002 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL CRÓNICA EN PACIENTE INTERNADO

2. Sistema de Formación Continua y con acreditación:

- Curso acreditado para enfermería en manejo de pacientes oncológicos

### 3. Recursos físicos:

- Sala general
- Guardia general
- Guardia activa Clínica Médica
- Unidad de Cuidados Intensivos (UTI y UCO)
- Quirófano equipado
- Esterilización
- Farmacia hospitalaria.
- Laboratorio general
- Hemoterapia (24 horas)
- Anatomía patológica
- Habitación individual para pacientes neutropénicos de bajo riesgo

### 4. Organigrama:

- Unidad de Enfermería
- Unidad de Clínica Médica
- Unidad de Oncología Clínica
- Unidad de Hematología
- Unidad de Infectología
- Unidad de Cirugía General
- Unidad de Diagnóstico por imágenes
- Unidad de Urología
- Unidad de Ginecología
- Unidad de Gastroenterología / endoscopía digestiva
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Unidad de Salud Mental
- Unidad de Ortopedia y Traumatología

- Farmacia Hospitalaria
- Unidad de hemoterapia
- Unidad de anatomía patológica
- Guardia externa

5. Normativas y comités (actas de constitución y normativas):

- Comité de Calidad y seguridad del paciente
- Comité de control de infecciones
- Comité de Tumores

6. Sistema de registros:

- RITA y/o SITAM
- Registro oncológico del INSSJP

**\*Escala AII:**

1. Módulos:

-MÓDULO 144

-MÓDULO 145

-MÓDULOS DE HOSPITAL DE DÍA- SESIÓN DE QUIMIOTERAPIA:

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS EN INTERNACIÓN

680001- MÓDULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

-MÓDULOS 2 y 7 (Radiología)

-TAC (MÓDULO 24, 324)

-MÓDULOS DEL de PICTO (internación):

650001 -MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS

650002 - MÓDULO DÍA SUBSIGUIENTE DE INTERNACIÓN EN PISO

650003 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRÍA

650004 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIÁTRICA CON ARM

650005 - DIFERENCIAL DIA PISO - UTI EN MÓDULO QUIRÚRGICO (INCLUYE ARM)

650006 - MÓDULO DE INTERNACIÓN BREVE

651001 - MÓDULO DE ATENCIÓN EN GUARDIA

-MÓDULOS DE HOSPITAL DE DÍA- SESIÓN DE QUIMIOTERAPIA:

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS EN INTERNACIÓN

680001- MÓDULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

-MÓDULOS DEL PICTO (terapéutico):

657001 al 657023- MÓDULOS DE CIRUGIA UROLOGICA

658001 al 658038- MÓDULOS DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

653001 al 653034- MÓDULOS DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

654001 al 65403, 808004- MÓDULOS DE GASTROENTEROLOGÍA

655001 al 655012- MÓDULOS DE GINECOLOGÍA

662001 al 662010- MÓDULOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA – INTERVENCIONISMO

667001 al 667009-MÓDULOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

663001 al 663008- MÓDULOS DE CIRUGÍA TORÁCICA

664001 al 664031 807016 - MÓDULOS DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA

659001- MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL

656001- MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

- MISCELÁNEAS:

671001 TRAQUEOSTOMÍA EN QUIRÓFANO

671002 LAVADO ALVEOLAR

671003 ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS

671004 ESCARECTOMÍA GRADO IV

671005 AFÉRESIS

671006 TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)

671007 TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLÓBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD

671008 TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)

671009 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA CÁNCER DE MAMA

671010 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA OTROS TUMORES

671011 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TÉCNICA IHQ PARA TUMORES

671012 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67 671013 ANATOMÍA PATOLÓGICA - BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA 671014 ANATOMÍA PATOLÓGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)

671015 TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM

671016 TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30 KM (POR KM EXCEDENTE A 30) 671017 BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA) 671018 ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CÓDIGO) 671019 SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POST QUIRÚRGICO DE NIVEL 2

- PRÁCTICAS DE GASTROENTEROLOGÍA:

666001 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNÓSTICA

666002 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNÓSTICA

666003 MANOMETRÍA ESOFÁGICA

666004 REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATACIÓN DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.

666005 ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREÁTICA DIAGNÓSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)

666006 ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CÓDIGO QUE CORRESPONDA)

666007 MANOMETRIA ANORECTAL

666008 VIDEO ENDOCAPSULA (INCLUYE CÁPSULA)

- PRÁCTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA:

669004 CIERRE DE FARINGOSTOMA

669005 CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA

- PRÁCTICAS DE UROLOGÍA:

670001 CISTOSTOMÍA POR PUNCIÓN O QUIRÚRGICA

670002 RETIRO DE CATÉTER DOBLE JOTA ENDOSCÓPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA

670003 URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

- MÓDULO DE PSICO ONCOLOGÍA AMBULATORIA:

681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA

681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO

681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

- DIÁLISIS EN INTERNACIÓN:

652001 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO

652002 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL CRÓNICA EN PACIENTE INTERNADO

-MÓDULO DE ONCOHEMATOLOGÍA

682001 MODULO DÍA DE INTERNACIÓN EN PISO POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

682003 MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIÁTRICA POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

682004 MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIÁTRICA CON ARM POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

Sin restricciones de prácticas en cuanto a los módulos descriptos.

2. Sistema de Formación Continua y con acreditación (por lo menos 4 residencias o cursos superior de posgrado):

- Oncología
- Clínica Médica
- Cirugía General
- Ginecología
- Urología
- Curso acreditado para enfermería en manejo de pacientes oncológicos
- Cuidados paliativos
- Psicooncología

3. Por lo menos, un certificado de alguna organización con experiencia en acreditación de centros de salud a nivel internacional o nacional:

- ASCO Quality Oncology Practice Initiative (QOPI)
- ITAES
- CENAS
- JCI
- FESCAS

4. Recursos físicos:

- Sala general
- Guardia general
- Hospital de día (espacio físico con sillones y baño individual, sector de preparación de drogas, campana certificada)
- Guardia activa Clínica Médica
- Unidad de Terapia Intensiva
- Unidad Coronaria
- Unidad de cuidados intermedios

- Quirófano equipado
- Esterilización (propia)
- Farmacia hospitalaria las 24 horas.
- Laboratorio (propio)
- Endoscopia de urgencia (24 horas)
- Filtro HEPA para pacientes neutropénicos.
- Hemoterapia (24 horas)
- Anatomía patológica
- Habitación individual para pacientes neutropénicos de bajo y alto riesgo.

#### 5. Organigrama:

- Servicio Social
- Servicio de Salud Mental
- Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Clínica Médica
- Servicio de Oncología Clínica
- Unidad de Hematología
- Unidad de Infectología
- Servicio de Cirugía General
- Unidad de Diagnóstico por imágenes
- Servicio de Urología
- Servicio de Ginecología
- Servicio de Gastroenterología
- Unidad de Terapia Intensiva
- Unidad Coronaria
- Unidad de Cuidados Intermedios.



- Unidad de Neumotisiología
- Servicio de Ortopedia y Traumatología
- Farmacia Hospitalaria
- Unidad de hemoterapia
- Unidad de anatomía patológica
- Guardia externa

6. Normativas y comités (actas de constitución y normativas):

- Comité de Bioética o Ética en Investigación.
- Comité de Calidad y seguridad del paciente
- Comité de control de infecciones
- Comité de tumores
- Comité de Docencia

7. Sistema de registros:

- RITA y/o SITAM
- SIISA
- VIHDA
- Registro oncológico del INSSJP

**\*Escala A I:**

1. Módulos:

- MÓDULO 144
- MÓDULO 145

-MÓDULOS DE HOSPITAL DE DÍA- SESIÓN DE QUIMIOTERAPIA:

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS EN INTERNACIÓN

680001- MÓDULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

-MÓDULOS 2 y 7 (Radiología)

-TAC (MÓDULO 24, 324)

-RMN (MÓDULO 23, 323)

-MÓDULOS DEL de PICTO (internación):

650001 -MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS

650002 - MÓDULO DÍA SUBSIGUIENTE DE INTERNACIÓN EN PISO

650003 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRÍA

650004 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIÁTRICA CON ARM

650005 - DIFERENCIAL DIA PISO - UTI EN MÓDULO QUIRÚRGICO (INCLUYE ARM)

650006 - MÓDULO DE INTERNACIÓN BREVE

651001 - MÓDULO DE ATENCIÓN EN GUARDIA

-MÓDULOS DE HOSPITAL DE DÍA- SESIÓN DE QUIMIOTERAPIA:

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS EN INTERNACIÓN

680001- MÓDULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

-MÓDULOS DEL PICTO (terapéutico):

657001 al 657023- MÓDULOS DE CIRUGIA UROLOGICA

658001 al 658038- MÓDULOS DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

653001 al 653034- MÓDULOS DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

654001 al 65403, 808004- MÓDULOS DE GASTROENTEROLOGÍA

655001 al 655012- MÓDULOS DE GINECOLOGÍA

662001 al 662010- MÓDULOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA – INTERVENCIONISMO

667001 al 667009-MÓDULOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

663001 al 663008- MÓDULOS DE CIRUGÍA TORÁCICA

664001 al 664031 807016 - MÓDULOS DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA

659001- MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL

656001- MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

- MISCELÁNEAS:

671001 TRAQUEOSTOMÍA EN QUIRÓFANO

671002 LAVADO ALVEOLAR

671003 ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS

671004 ESCARECTOMÍA GRADO IV

671005 AFÉRESIS

671006 TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)

671007 TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLÓBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD

671008 TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)

671009 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA CÁNCER DE MAMA

671010 ANATOMÍA PATOLÓGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TÉCNICA IHQ PARA OTROS TUMORES

671011 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TÉCNICA IHQ PARA TUMORES

671012 ANATOMÍA PATOLÓGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67 671013 ANATOMÍA PATOLÓGICA - BIOPSIA POR INMUNOFUORESCENCIA 671014 ANATOMÍA PATOLÓGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)

671015 TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM

671016 TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30 KM (POR KM EXCEDENTE A 30) 671017 BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA) 671018 ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CÓDIGO) 671019 SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POST QUIRÚRGICO DE NIVEL 2

- PRÁCTICAS DE GASTROENTEROLOGÍA:

666001 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNÓSTICA

666002 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNÓSTICA

666003 MANOMETRÍA ESOFÁGICA

666004 REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATACIÓN DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.

666005 ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREÁTICA DIAGNÓSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)

666006 ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CÓDIGO QUE CORRESPONDA)

666007 MANOMETRIA ANORECTAL

666008 VIDEO ENDOCAPSULA (INCLUYE CÁPSULA)

- PRÁCTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA:

669004 CIERRE DE FARINGOSTOMA

669005 CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA

- PRÁCTICAS DE UROLOGÍA:

670001 CISTOSTOMÍA POR PUNCIÓN O QUIRÚRGICA

670002 RETIRO DE CATÉTER DOBLE JOTA ENDOSCÓPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA

670003 URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

- MÓDULO DE PSICO ONCOLOGÍA AMBULATORIA:

681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGÍA

681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO

681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

- DIÁLISIS EN INTERNACIÓN:

652001 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO

652002 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL CRÓNICA EN PACIENTE INTERNADO

-MÓDULO DE ONCOHEMATOLOGÍA

682001 MODULO DÍA DE INTERNACIÓN EN PISO POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

682003 MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIÁTRICA POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

682004 MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIÁTRICA CON ARM POR NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS DE ALTO RIESGO

-CATEGORIZACIÓN A PARA LOS MÓDULOS DE ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN EX-2021-79895561--INSSJP - GPM#INSSJP.

Sin restricciones de prácticas en cuanto a los módulos descriptos.

2. Sistema de Formación Continua y con acreditación (por lo menos 6 residencias o cursos superior de posgrado)

- Oncología
- Neurocirugía
- Clínica Médica
- Cirugía General
- Hematología
- Urología
- Ginecología
- Cirugía oncológica
- Infectología
- Cuidados paliativos
- Psicooncología
- Curso acreditado para enfermería en manejo de pacientes oncológicos

3. Por lo menos, un certificado de alguna organización con experiencia en acreditación de centros de salud a nivel internacional o nacional:

- ASCO Quality Oncology Practice Initiative (QOPI)

- ITAES
- CENAS
- JCI

#### 4. Recursos físicos:

- Sala general
- Guardia general
- Hospital de día (espacio físico con sillones y baño individual, sector de preparación de drogas, campana certificada)
- Guardia activa Clínica Médica
- Unidad de Terapia Intensiva
- Unidad Coronaria
- Unidad de cuidados intermedios
- Quirófano equipado
- Esterilización (propia)
- Farmacia hospitalaria las 24 horas.
- Laboratorio (propio)
- Biología molecular (propio o tercerizado)
- Endoscopía de urgencia (24 horas)
- Filtro HEPA para pacientes neutropénicos.
- Hemoterapia (24 horas)
- Anatomía patológica (propio)
- Habitación individual para pacientes neutropénicos de bajo y alto riesgo.

#### 5. Organigrama:

- Servicio Social
- Servicio de Salud Mental
- Departamento de Enfermería

- Departamento de Clínica Médica
- Servicio de Oncología Clínica
- Servicio de Hematología
- Servicio de Infectología
- Servicio de Diagnóstico por imágenes
- Servicio de Cirugía General
- Servicio de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia, o Servicio de Neurocirugía.
- Servicio de Ortopedia y traumatología
- Unidad de Cuidados Intermedios
- Servicio de Urología
- Servicio de Gastroenterología
- Servicio de Terapia intensiva
- Servicio de Ginecología
- Farmacia Hospitalaria
- Servicio de Hemoterapia
- Servicio de Anatomía patológica
- Servicio de Reumatología
- Servicio de Neumotisiología
- Servicio de Otorrinolaringología
- Servicio de Maxilofacial
- Guardia externa
- Servicio de Cuidados Paliativos
- Servicio de Estadística/ Epidemiología
- Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

6. Normativas y Comités (actas de constitución y normativas):

- Comité de Bioética o Ética en Investigación.

- Comité de Calidad y seguridad del paciente
- Comité de control de infecciones
- Comité de tumores
- Comité de Docencia

7. Sistema de registros:

- RITA y/o SITAM
- SIISA
- VIHDA
- Registro oncológico del INSSJP.

8. Acreditación de experiencia en trabajos de investigación.

**Aclaración: con respecto al MÓDULO DE ONCOHEMATOLOGÍA, todas las escalas de calidad de los prestadores (C, B, AII, AI) estarán autorizados para su atención por un plazo de 180 días, con posibilidad de prórroga.**

**Retributivo:**

Cada escalafón de los prestadores, deberá tener un valor modulado diferencial con el objetivo de premiar a los centros con mayores esfuerzos por la calidad y seguridad del paciente.

Esta medida generará una retroalimentación positiva en otros prestadores, que querrán mejorar sus procesos de gestión de calidad en la atención de pacientes oncológicos, y al mismo tiempo, de otras patologías no oncológicas, redundando en un aumento de la facturación de dichos centros, tanto del sector privado como del público.

Cuadro coeficiente adicional al valor del módulo al momento de la prestación:

MODALIDAD	AMBULATORIO- NIVEL I		INTERNACIÓN- NIVEL II y III			
ESCALA	B (HOSPITAL DIA)	A (CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL)	C	B	AII	AI



COEFICIENTE ADICIONAL	-	1,3	-	-	1,6	1,9
-----------------------	---	-----	---	---	-----	-----

**Asignación de escalas:**

Deberán intervenir las áreas del Portal de Prestadores y Proveedores (POP) para la adhesión de nuevos prestadores, y el área de Gerencia de Auditoría Prestacional (GAP), para poder monitorear los procesos de adecuación de la norma, de acuerdo a lo establecido en la disposición de implementación que se aprobará con posterioridad.